INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA TRUCKRENTAEFGON S.A.

En calidad de COMISARIO de la Compañía **TRUCKRENTAEFGON S.A.**, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías tengo a bien presentar a ustedes el informe en relación al período culminado al 31 de diciembre de 2017.

He procedido a la revisión tanto de los Estados de Situación Financiera y su correspondiente Estado de Resultados Integral con la respectiva evolución en el Patrimonio de la Compañía por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la misma. Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en mi revisión.

Luego analizar la documentación que rige a la compañía en lo administrativo y financiero determino que los ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Régimen Tributario Interno, por consiguiente, en mi opinión las políticas contables y de información empleados por la sociedad son correctos y cumplen con el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2017.

La colaboración brindada por la administración ha sido aceptable, han brindado el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación respectiva, la misma que reposa en los archivos de la compañía

Los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, a continuación, informo lo siguiente:

Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía. El Estado de Situación Financiera refleja los saldos reales al 31 de Diciembre del 2017,pudiendo indicar el saldo de la cuenta banco Rumiñahui con un valor de quince mil novecientos setenta y tres con 83/100 (15.973,83), cuentas y documentos por cobrar clientes por el valor de ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 (118.759,00), crédito tributario a favor de la empresa (IVA), doce mil doscientos uno con 10/100 (12.201,10), crédito tributaria a favor de la empresa (I.R), setecientos cuarenta y uno con 00/100 (741,00), en lo referente a la propiedad planta y equipos que posee la empresa en la actualidad tenemos Vehículos valorados en ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 21/100 (184.044,21), de la misma forma detallamos las cuenta de pasivo considerando en primera instancia las obligaciones y documentos por pagar locales por el valor de doscientos un mil ochocientos cincuenta y nueve con 80/100 (201.859,80), obligaciones con la admiración tributaria que comprende retenciones en la fuente por pagar por el valor de cincuenta y cuatro con 47/100 (54,47), retenciones en la fuente del iva por pagar

sesenta y siete con 41/100 (67,41), obligaciones con el (IESS), trecientos treinta y dos con 90/100 (332,90).

En lo referente al Estado de Resultados Integral el total de los ingresos es de ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 66/100 (83.456,66), el total de los costos y gastos fue de ochenta mil treinta y tres con 07/100 (80.033,07), generando una utilidad de tres mil cuatrocientos veintitrés con 59/100 (3.423,59), menos el 15% de participación trabajadores por el valor de quinientos trece con 54/100 (513,54), generando un impuesto causado de setecientos treinta y nueve con 64/100 (739,64), menos las retenciones recibidas en el ejercicio fiscal por el valor de setecientos cuarenta y uno con 00 /100 (741,00), dejando un saldo favor de la empresa por el valor de un dólar con 36/100 (1,36).

El examen de los estados financieros incluyó el estudio de evaluación de la estructura de control interno de la compañía efectuado con el alcance previsto en las normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables a exámenes de estados financieros

Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias o de las resoluciones de la Junta General de Accionistas por parte de los administradores de la compañía

Se cumplió con la aplicación de las NIIF para PyMES, normas que fueron requeridas por la Superintendencia de Compañías a partir de este período fiscal y así dar cumplimiento con este ente de control.

El cumplimiento de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

La administración ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General del Directorio, y el control interno establecido por la compañía de la manera adecuada.

Atentamente,

Ing. Alexandra Mirella Álvarez Olarte
RUC.0702390816001
CONTADODORA
Reg. # 27368